



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° **478** -2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

Piura;

14 DIC 2012

VISTO: La Carta N° 0020-2012/GRP-ING-EHVLL del 16 de noviembre del 2012, la Carta N° 024-2012-FASC del 21 de noviembre del 2012, el Informe N° 878-2012/GRP-440330 del 22 de noviembre del 2012, el Informe N° 1637-2012/GRP-440300 del 22 de noviembre del 2012, el Memorando N° 3678-2012/GRP-410000 del 13 de diciembre del 2012, Informe N° 057-2012/GRP-440320-AMUM, de fecha 13 de diciembre de 2012, el Informe N° 1387-2012/GRP-440320, de fecha 14 de Diciembre de 2012, relacionados a la Aprobación el Expediente Técnico: **“MANTENIMIENTO DE SUB ESTACIONES DE LOCALES DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACION DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA”**;

CONSIDERANDO:

Que con Carta N° 0020-2012/GRP-ING-EHVLL de fecha 16 de noviembre del 2012, el proyectista y/o revisor Ing. Edwin Henry Valencia LLontop informa a la Dirección de Estudios y Proyectos que la concesionaria ENOSA -mediante Carta RP -867-2012/ENOSA- entrega las conformidades de los expedientes de la potenciación de las subestaciones de los locales Presidencia y Administración del Gobierno Regional Piura;

Que mediante Carta N° 024-2012-FASC de fecha 21 de noviembre del 2012, el revisor Ingeniero Felipe Adán Sánchez Castillo manifiesta a la Dirección de Estudios y Proyectos que sobre la revisión del Expediente Técnico Mantenimiento de las dos sub estaciones que suministran energía a los dos locales del Gobierno Regional Piura, cumple las normas de la construcción civil, por lo que da su conformidad y recomienda continuar con los trámites de aprobación;

Que Informe N° 878-2012/GRP-440330 de fecha 22 de noviembre del 2012, la Dirección de Estudios y Proyectos remite a la Dirección General de Construcción, Expediente Técnico del: **“MANTENIMIENTO DE SUB ESTACIONES DE LOCALES DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACION DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA”**, el mismo que ha sido elaborado por los siguientes profesionales: Ingeniero Jorge Luis Jiménez Castillo con CIP N° 87260 (Especialidad Civil), Ingeniero Javier Ulloa Castañeda con CIP N° 36178 (Especialidad de Instalaciones Eléctricas) y revisado por los siguientes profesionales Ingeniero Felipe Sánchez Castillo con CIP N° 46651 (Especialidad Civil), Ingeniero Edwin Henry Valencia Llontop con CIP N° 89787 (Especialidad Instalaciones Electricas). Siendo, que los Profesionales antes citados dan su conformidad a dicho Expediente Técnico, y refieren que el este Expediente Técnico contiene: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Metrados, Análisis de Precios Unitarios, Valor Referencial, Gastos Generales, Cálculo de los Gastos Generales, Cronograma de Ejecución de Obra, Metrado y Presupuesto, Fórmula Polinómica y Planos, siendo el monto del Valor Referencial la suma de S/. 586,196.96 (Quinientos Ochenta y Seis Mil Ciento Noventa y Seis con 96/100 Nuevos Soles), incluido IGV, Gastos Generales, con precios vigentes al mes de octubre 2012, con un monto total que se señala a continuación:

Ítem	Componente	Monto
1	Elaboración de Expediente Técnico	S/. 29,500.00
2	Ejecución de Obra	S/. 586,196.96
3	Supervisión de Obra	S/. 29,146.35
	Monto total	S/. 644,843.31





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 478 -2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

Piura;

14 DIC 2012

Siendo el Plazo de Ejecución de Cuarenta y Cinco (45) días calendarios, con una modalidad la de Ejecución Presupuestaria Indirecta – Sistema de Contratación A Precios Unitarios. Para finalizar, con la Revisión del Expediente Técnico en mención, la Dirección de Estudios y Proyectos da su conformidad y remite a la Dirección General de Construcción para que continúe con el trámite de aprobación y se emita la correspondiente resolución;

Que, con Informe N° 1637-2012/GRP-440300 de fecha 22 de noviembre del 2012, el Director General de Construcción da su conformidad a la aprobación del Expediente Técnico del: **“MANTENIMIENTO DE SUB ESTACIONES DE LOCALES DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACION DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA”** y solicita se derive a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación para que emita acto resolutivo;

Que, mediante Memorándum N° 3678-2012/GRP-410000 de fecha 13 de diciembre del 2012, la Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura la certificación presupuestal año Fiscal 2012, considerando la Secuencia Funcional 0611 : 01022 Mantenimiento de la Infraestructura y Secuencia Funcional 0612 : 01426 Supervisión y Control, con Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados;

Que, mediante Informe N° 057-2012/GRP-440320-AMUM, de fecha 13 de Diciembre de 2012, el Abogado de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, manifiesta que el Expediente Técnico alcanzado, contiene la documentación requerida para su aprobación, de conformidad con lo establecido en el artículo 13° de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que en atención a los informes emitidos por los Revisores, Dirección de Estudios y Proyectos, la Dirección General de Construcción y lo dispuesto por la Gerencia Regional de Infraestructura, y contando con la cobertura presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2012 emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, considera procedente se emita Acto Administrativo de Aprobación de Expediente Técnico del: **“MANTENIMIENTO DE SUB ESTACIONES DE LOCALES DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACION DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA”**, el cual tiene por objetivo principal es mejorar sustancialmente el servicio de energía eléctrica para los dos locales principales del Gobierno Regional Piura y Mejorar las condiciones de calidad y distribución, dotando de la infraestructura necesaria que albergue los equipos como grupo electrógeno, transformador y tableros; con un Valor Referencial ascendente a la suma de S/. 586,196.96 (Quinientos Ochenta y Seis Mil Ciento Noventa y Seis con 96/100 Nuevos Soles), incluido IGV, Gastos Generales, con precios vigentes al mes de octubre 2012, con un plazo de ejecución de Cuarenta y Cinco (45) días calendarios, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta – Sistema de Contratación A Precios Unitarios;

Que, mediante Informe N° 1387-2012/GRP-440320, de fecha 14 de Diciembre de 2012, la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación comunica a la Gerencia Regional de Infraestructura el otorgamiento de conformidad respecto al Expediente Técnico antes indicado, solicitando a su Despacho la aprobación respectiva;

De conformidad con las visaciones de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, Dirección de Estudios y Proyectos y Dirección General de Construcción;

En uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27783 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR,





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° **478** -2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

Piura;

14 DIC 2012

que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; la Resolución Ejecutiva Regional N° 191-2009/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 17 de marzo del 2009, la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 16 de febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y la Resolución Ejecutiva Regional N° 815-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 26 de noviembre de 2012.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el Expediente Técnico del "MANTENIMIENTO DE SUB ESTACIONES DE LOCALES DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACION DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA", el mismo que han sido elaborados por los siguientes profesionales: Ingeniero Jorge Luis Jiménez Castillo con CIP N° 87260 (Especialidad Civil), Ingeniero Javier Ulloa Castañeda con CIP N° 36178 (Especialidad de Instalaciones Eléctricas) y revisado por los siguientes profesionales Ingeniero Felipe Sánchez Castillo con CIP N° 46651 (Especialidad Civil), Ingeniero Edwin Henry Valencia Llontop con CIP N° 89787 (Especialidad Instalaciones Electricas).

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el Monto Total de Inversión ascendente a la suma de S/. 586,196.96 (Quinientos Ochenta y Seis Mil Ciento Noventa y Seis con 96/100 Nuevos Soles), el cual cuenta con los siguientes componentes: Elaboración de Expediente Técnico: S/. 29,500.00, Valor Referencial de Ejecución de Obra: S/. 586,196.96 y Supervisión de Obra: S/. 29,146.35, incluyendo gastos generales, utilidad, IGV; con precios vigentes al mes de Octubre del 2012, siendo el Sistema de Contratación A Precios Unitarios; con un Plazo de Ejecución de cuarenta y cinco (45) días Calendarios.

ARTÍCULO TERCERO: El egreso que origine el presente compromiso, será con cargo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5	RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	:	18	CANON Y SOBRECANON
SECUENCIA FUNCIONAL	:	0611	01022 Mantenimiento de la Infraestructura
PROGRAMA	:	9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS SIN PRODUCTOS
PRODUCTO	:	3999999	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
ACTIVIDAD	:	5000936	
FUNCIÓN	:	03	PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIVISIÓN FUNCIONAL	:	006	GESTION
GRUPO FUNCIONAL	:	0010	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
META	:	00018	
TIPO DE TRANSACCION	:	2.3	BIENES Y SERVICIOS
PIM AUTORIZADO	:	S/.	586,197.00 NUEVOS SOLES.
SECUENCIA FUNCIONAL	:	0612	01426 Supervisión y Control





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° **478** -2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

Piura; **14 DIC 2012**

PROGRAMA	:	9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS SIN PRODUCTOS
PRODUCTO	:	3999999	MANTENIMIENTO DE
ACTIVIDAD	:	5000936	INFRAESTRUCTURA PUBLICA
FUNCIÓN	:	03	PLANEAMIENTO, GESTION Y
DIVISIÓN FUNCIONAL	:	006	RESERVA DE CONTINGENCIA
GRUPO FUNCIONAL	:	0010	GESTION
META	:	00019	INFRAESTRUCTURA Y
TIPO DE TRANSACCION	:	2.3	EQUIPAMIENTO
PIM AUTORIZADO	:	S/.	BIENES Y SERVICIOS
			29,147.00 NUEVOS SOLES.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Dirección de Licitaciones Contratos y Programación todos los actos Administrativos a fin de iniciar el Proceso de Selección correspondiente por el Valor Referencial de la Ejecución de la Obra ascendente a la suma de S/. 586,196.96 (Quinientos Ochenta y Seis Mil Ciento Noventa y Seis con 96/100 Nuevos Soles), incluyendo, gastos generales, IGV; con precios vigentes al mes de Octubre del 2012, siendo la Modalidad de Ejecución: Presupuestaria Indirecta - Sistema de Contratación A Precios Unitarios, con un Plazo de Ejecución de cuarenta y cinco (45) días Calendarios.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Dirección de Obras la elaboración de los Términos de Referencia para la contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la referida Obra.

ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección General de Construcción, Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Obras, Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación y Oficina Regional de Administración.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.




GOBIERNO REGIONAL PIURA
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 ING. EDWIN D. TROYA ACHA
 CIP. N° 91209
 GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA